PROCESO: VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO: No. 2020-00406-00
Con el informe que se no presentó escrito de subsanación de la demanda, pasa al Despacho del señor Juez para proveer.
BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la demanda VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE, presentada por GUSTAVO PUYANA Y CIA S.A.S., quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. MANUEL FERNANDO GOMEZ BECERRA, contra VELASCO MALAVER JUAN LUIS, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 14 de Diciembre de 2020, no se subsano la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE, presentada por GUSTAVO PUYANA Y CIA S.A.S., quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. MANUEL FERNANDO GOMEZ BECERRA, contra VELASCO MALAVER JUAN LUIS, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

2. ORDENAR la entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

3. ARCHÍVESE el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON FARFAN JOYA
Juez
LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
FEBRERO 04 DE 2021.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA